



**MEMORANDO**

Versión 0

<b>Fecha</b>	Octubre 20 de 2017	<b>Consecutivo</b>	GGE-OAJ-ME-0024
<b>De</b>	<b>LUISA FERNANDA MORA MORA</b> Jefe Oficina Asesora Jurídica		
<b>Para</b>	<b>ANDRÉS ESCOBAR URIBE</b> Gerente de Contratación		
<b>Asunto</b>	<b>MODIFICACION ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACION</b>		

Respetado señor Gerente,

De conformidad con la tarea encomendada por usted en el Comité de Gerencia del 9 de octubre de 2017, adjunto para su revisión el acuerdo de confidencialidad y no divulgación versión 2.0 para sus observaciones y comentarios. (Anexo 1)

Mi sugerencia desde el punto de vista jurídico es que el modelo adjunto se implemente para las futuras vinculaciones y contrataciones.

En el Anexo 2, remito el borrador del memorando interno para su remisión a los Gerentes, Jefes de Oficina y Asesores de la Gerencia General para sus observaciones.

Por último, en el anexo 3, remito el concepto jurídico sobre manejo de la información y algunas sugerencias para su implementación.

Cordialmente,

**LUISA FERNANDA MORA MORA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexos: 14 folios

26 OCT 2017



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.

## ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN

Versión 2.0

**ANDRÉS ESCOBAR URIBE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 70.509.535 expedida en Itagüí (Antioquia), en su condición de Gerente General y Representante Legal de la Empresa Metro de Bogotá S.A., en adelante la **PARTE REVELADORA**, y por la otra [NOMBRE DEL FUNCIONARIO], mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número [NÚMERO] expedida en [CIUDAD], en calidad de [CARGO], en adelante la **PARTE RECEPTORA**, hemos resuelto de manera voluntaria celebrar el presente Acuerdo de custodia, confidencialidad y no divulgación de información, previas las siguientes,

### I. CONSIDERACIONES

1. Que las partes que firman el presente acuerdo tienen las facultades y las capacidades legales suficientes para representar a las entidades por quienes actúan, o contraer obligaciones a nombre propio.
2. Que el 26 de diciembre de 2014 el IDU y la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) suscribieron el Convenio Interadministrativo No.1880 de 2014, el cual tiene por objeto *"Aunar esfuerzos para el desarrollo de las actividades relacionadas con la estructuración integral del proyecto 'Primera Línea del Metro de Bogotá en dos fases, a saber Fase 1, denominada "Diseño de la transacción y Fase 2, denominada "Estructuración integral".*
3. Que en desarrollo de dicho convenio, la Financiera de Desarrollo Nacional desarrolla la estructuración integral de la Primera Línea del Metro de Bogotá.
4. Que la Financiera de Desarrollo Nacional, dentro de su autonomía administrativa, adelantó los procesos de selección para la contratación de los consultores que apoyaran la estructuración técnica, financiera y jurídica del Proyecto de la Primera Línea del Metro de Bogotá, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el Convenio 1880 de 2014 y sus modificaciones.
5. Que la Empresa Metro de Bogotá tiene como objeto social realizar la planeación, estructuración, construcción, operación, explotación y mantenimiento de las líneas de metro que hacen parte del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá, así como la adquisición, operación, explotación, mantenimiento y administración del material rodante.
6. Que el 11 de enero de 2017, mediante comunicación IDU No. 20175260016712, el Gerente General de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A. manifestó la intención de asumir la posición negocial del IDU en el Convenio No. 1880 de 2014, solicitud



Carrera 7 No.71-52 Torre A Of. 902  
Bogotá, Colombia  
Código Postal: 110231  
Tel: (+571) 5 553333  
[www.metrodebogota.gov.co](http://www.metrodebogota.gov.co)  
Info línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.

## ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN

Versión 2.0

que fue consultada con la Financiera de Desarrollo Nacional y aceptada por esa entidad mediante comunicación 20175260028242 de 17 de enero de 2017.

7. Que mediante documento de cesión de fecha 10 de marzo de 2017, el IDU cedió a la Empresa Metro de Bogotá S.A. su posición contractual en el Convenio 1880 de 2014.
8. Que, con ocasión de la cesión de la posición contractual, el Gerente y otros funcionarios de la Empresa Metro de Bogotá asisten a los comités de seguimiento a los avances de la Estructuración Integral de los procesos de selección que lidera la Financiera de Desarrollo Nacional para dar cumplimiento a los requisitos del Documento CONPES 3882 de enero 10 de 2017.
9. Que toda la información que genere la Empresa Metro de Bogotá es pública, por lo que deberá ser suministrada y/o publicada en ejercicio del derecho al acceso a la información, salvo, aquella que sea clasificada, reservada o en construcción. Con fundamento en lo anterior, es preciso resguardar la información clasificada, reservada, confidencial y privilegiada del proyecto de la PLMB que elabore y gestione directa o indirectamente, la Financiera de Desarrollo Nacional como estructurador integral del Proyecto de la Primera Línea del Metro de Bogotá, así como aquella información elaborada o gestionada por los funcionarios, contratistas y consultores de la Empresa Metro de Bogotá que tengan relación directa o indirecta con el Proyecto de la Primera Línea del Metro de Bogotá.
10. Que [NOMBRE DEL FUNCIONARIO] en razón a su calidad de [INCORPORAR CARGO] puede llegar a conocer los datos e información que serán revelados, procesados, analizados, o creados en el marco de la estructuración integral del proyecto de la Primera Línea del Metro de Bogotá adelantado por parte de la Financiera de Desarrollo Nacional, o elabora o generada de manera directa o indirecta por la Empresa Metro de Bogotá.
11. Que [NOMBRE DEL FUNCIONARIO] manifiesta no tener ningún conflicto de intereses por razones personales, familiares, profesionales, o comerciales que le impidan conocer los datos e informaciones del proyecto de la PLMB.
12. Que [NOMBRE DEL FUNCIONARIO] manifiesta no tener ninguna de las incompatibilidades constitucionales y legales que le impedirían conocer los datos por revelar en razón de sus funciones y que le interesen a este Acuerdo, así como a cualquier persona relacionada con [NOMBRE DEL FUNCIONARIO] por parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o por matrimonio o unión marital de hecho.



Carrera 7 No.71-52 Torre A Of. 902  
Bogotá, Colombia  
Código Postal: 110231  
Tel: (+571) 5 553333  
[www.metrodebogota.gov.co](http://www.metrodebogota.gov.co)  
Info línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

